MUNICIPIO DE EL BAGRE - ANTIOQUIA

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA CMC-036-2026

Municipio El Bagre, 21 de agosto de 2026

Señor (a)

FUNDACIÓN MUNDO ALEGRÍA, con NIT Nº **900.598.221-2** representada legalmente por el señor **OLEGARIO RAMÓN LOZANO HOYOS** identificado con C.C. N° **15.045.950** de Sahagún - Córdoba.

Referencia: Comunicación de aceptación de oferta en el marco de la ley 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

Atento saludo.

El Alcalde del Municipio de El Bagre - Antioquia, acogiéndose al resultado de la evaluación de la invitación publica de **MINIMA CUANTIA CMC-036-2026**, toda vez que su empresa cumplió con las especificaciones técnicas y económicas requeridas, esta Entidad se permite informar que acepta la propuesta presentada en el presente proceso de contratación, en los términos señalados en la invitación y de conformidad con las condiciones generales de contratación establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto, valor y plazo de ejecución se describen a continuación:

OBJETO: **" SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE CON DERECHO A DOTACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2026"**

VALOR	**$ 36.276.408**
PLAZO	UN (01) MES, contados desde la fecha indicada en la plataforma del SECOP II.
VIGENCIA	CUATRO (4) MESES después del vencimiento del plazo
SUPERVISIÓN	KATIA INES BARRIOS ATENCIA - Jefe de Recursos Humanos

FORMA DE PAGO: El Municipio de El Bagre cancelará al contratista el valor del contrato mediante un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor contratado, una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contractual y se haya expedido por parte del supervisor la correspondiente certificación de recibo a satisfacción.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Centro Administrativo Municipal (CAM) - Cra 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – **Telefax: 837 24 29- Ext. 120**
Correo Electrónico: alcaldía@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co

y acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

En el evento de consorcios o uniones temporales, la factura o cuenta de cobro deberá expedirse a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Si el contratista presenta obligaciones pendientes a favor del Municipio de El Bagre susceptibles de compensación, autoriza expresamente a la Entidad para efectuar el correspondiente cruce de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

La transferencia electrónica o consignación correspondiente será efectuada por la Secretaría de Hacienda del Municipio de El Bagre a la cuenta bancaria previamente informada por el contratista.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, la entidad cobrara multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total no exceda el 10% del monto total del valor del presupuesto oficial, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento, dándose el trámite establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

GARANTÍAS: En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía de El Bagre, en el presente caso se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista que ampare lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubre al municipio de El Bagre por incumplimiento contractual del contratista por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y por un término igual a la ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Este amparo cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad de las prendas y el calzado, los defectos de fabricación o confección y el incumplimiento de las especificaciones técnicas, muestras aprobadas y condiciones de garantía establecidas.

REGISTRO PRESUPUESTAL. El presente acto constituye título sumario suficiente para afectar el presupuesto y realizar el correspondiente registro presupuestal y para todos los efectos constituye el contrato celebrado, quedando pactado como carga obligacional las condiciones exigidas en la invitación y la obligación de cumplirlas.

De conformidad con lo dispuesto el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las presentes comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Centro Administrativo Municipal (CAM) - Cra 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – **Telefax: 837 24 29- Ext. 120**
Correo Electrónico: alcaldía@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co

contrato celebrado entre las partes, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Atentamente,

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

MARCO FIDEL TRESPALACIO BULLOSO
Alcalde Municipal

Elaboró *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Visto bueno jurídico** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	Charles Stiven Cano Ochoa.	**Nombre**	Ana María García Zapata.
Dependencia	Dirección de Contratación	**Dependencia**	Secretaría de Obras Públicas.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
***Centro Administrativo Municipal (CAM) - Cra 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao* – Telefax: 837 24 29- Ext. 120**
Correo Electrónico: alcaldía@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co